



SECRETARIA DE  
COORDINACION  
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .** | Sr. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Dr. Fernando Rómulo Palladino

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani

**ÓRGANO DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Cr. José Gustavo Benko

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARIA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo

**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo

**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** |

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARIA DE CULTURA** | Sr. Carlos Renato Marcel

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Sr. Pablo Alejandro Todero

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**

Arq. Carlos Eduardo Chanetón

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:**

SUMARIO Páginas 2 a 3

**SECCIÓN II:**

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 8

**SECCIÓN III:**

NORMAS COMPLETAS Páginas 9 a 23

**SECCIÓN I****ORDENANZAS SINTETIZADAS****LOTEOS****REGULARIZACIÓN DOMINAL**

**11222/Promulgada Tácitamente:** Sra. Analía Sandra Muscolini. Lote 11 Mza A 8 Sector Sur Bº Parque Santa Genoveva calles Avenida San Juan y Río Dulce.

**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****BAJAS**

**0399/09:** Correa Carlos Alberto

**DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL**

**0401/09:** Seminario de Derecho Tributario Sustantivo, Procedimental y Penal Tributario (El impacto de Moratoria y Blanqueo) Ciclo 2009.

**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS****CODIGO DE FALTAS PENALIDADES**

**0358/09:** Sr. Zapata José Leandro.

**0359/09:** Sr. Isidro Ricardo Díaz Riffo.

**0360/09:** Sr. Emiliano Mauricio Paris.

**0361/09:** Sr. Luciano Juan Lacava.

**0362/09:** Sr. Sergio Walter Anaquin.

**0363/09:** Sr. Sergio Walter Anaquin.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****ADMINISTRACION DE PERSONAL****RECLAMOS**

**0102/09:** Pérez Hendrickx Juana Ivon.

**0103/09:** Curamil Félix Antonio.

**CONTABILIDAD****ALQUILERES**

**0087/09:** Aprueba contrato de Locación, por superficie apta para stand en instalaciones del Hipermercado La Anónima, sito en calle Antártida Argentina N° 1.111; de la ciudad de Neuquén.

**ANTICIPO DE GASTOS (RENDICIÓN)**

**0101/09:** Sr. Albarracin Marcelo Javier.

**LICITACIONES**

**0099/09:** Prorroga Orden de Compra N° 1390/07 C/firma Exter Neuquén S.R.L.

**PRESUPUESTO****CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**0100/09:** Pago a Sr. Salazar Vergara Luis Antonio.-

**0106/09:** Pago a 341 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

**0107/09:** Pago a 5 beneficiarios del Programa de atención al Desempleo.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**006/09:** Reconoce como Administradora Provincial de la Licencia de Remisses que en vida perteneciera al Sr. Candía Ulises Maximiliano identificada con el número 126, a la Sra. Quiroga Noelia hasta tanto se defina el juicio Sucesorio.-

**008/09:** Sanciona con un Apercibimiento Sr. Apablaza Néstor.

**DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****REUBICACIÓN FUNCIONAL**

**0255/09:** Varios agentes detallados en el Anexo I, que forma parte del presente a partir de sus notificaciones o de las fechas que se menciona.

**HORARIO**

**0402/09:** Establece a partir del 23-03-09 horario invernal para Administración Pública Municipal.

**COMPETENCIA MUNICIPAL****ACTA ACUERDO**

**1515/08:** Modifica Cálculo de recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008. Aprueba Actas Acuerdo.

## **CONVENIOS**

**0364/09:** Aprueba el Convenio de Acción Mutua suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines de Neuquén –Acipan- .

**0400/09:** Aprueba Convenio e/ Municipalidad de Neuquén y Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.

## **RESOLUCIONES COMPLETAS**

## **CONTABILIDAD**

### **LICITACIONES**

0105/09: Aprueba la Circular N° 2/2009 que pasará a formar parte del Pliego Licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 3/2009 .

## **FINANZAS**

### **PRESUPUESTO**

0104/09: Adecua Presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado Ejercicio 2009.

### **FE DE ERRATAS**

En la Edición N° 1698 de fecha 12-12-08 se omitió involuntariamente la publicación de las Actas Acuerdo que formaban parte integrante del Decreto N° 1515/09, en la presente Edición ha sido publicado en su totalidad el Decreto antes mencionado y las Actas Acuerdo suscriptas entre Municipalidad de Neuquén y la Empresa Indalo S.A.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS

##### REGULARIZACIÓN DOMINAL

ORDENANZA N° **11222/Promulgada**

**Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a que por el área que corresponda, proceda a registrar los planos de mensura correspondiente al lote 11 de la Manzana A8 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7027-0000, Sector Sur del Barrio Parque Santa Genoveva, propiedad de la Sra. Analía Sandra Muscolini.

**Art. 2º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda proceda a compensar los montos correspondientes a los servicios a la Propiedad Inmueble y Baldío por los montos abonados de más, respecto de los metros de superficie afectados a la traza de calles Avenida San Juan y Río Dulce que asciende a 199,35 m<sup>2</sup>, mediante acreditación desde la fecha de adquisición (04.11.2005) a la fecha que efectivamente se regularice la situación dominal, mediante la registración de los planos de mensura.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

DECRETO N° **0399/09**: Da de Baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 09/03/09, al agente Correa Carlos Alberto LP N° 7440 (Grupo 01), Cat. 18, atento a la renuncia presentada por el mismo. El nombrado se desempeñaba en la Dirección de Medicina Laboral.-

#### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0401/09**: Declara de Interés Municipal el Seminario de Derecho Tributario Sustantivo, Procedimental y Penal Tributario (El impacto de la Moratoria y el Blanqueo) Ciclo 2009, cuya conferencia Conferencia Inaugural se realizará el día 20/03/09, en el Salón Auditorio del Colegio de Abogado y Productores de Neuquén y estará a cargo del Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación .

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0358/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Zapata José Leandro, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro de la Propiedad del Automotor. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 9531 –Año 2005.-

DECRETO N° **0359/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Isidro Ricardo Diaz Riffo, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 12234 –Año 2005.-

DECRETO N° **0360/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Emiliano Mauricio Paris, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 9700 –Año 2006.-

DECRETO N° **0361/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luciano Juan Lacava, Socio Encargado de la Confitería Meridiano SRL., en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dicta por el Sr5. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 17047 –Año 2006.-

DECRETO N° **0362/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sergio Walter Anaquin, atento a que los argumentos y la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 1716 –Año 2003.-

DECRETO N° **0363/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sergio Walter Anaquin, por no poseer argumentos suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 4232-4233 –Año 2002.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACION DE PERSONAL RECLAMOS

RESOLUCION N° **0102/09**: Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la agente Perez Hendrickx Juana Ivon LP N° 4535, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 040/09 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales.-

RESOLUCION N° **0103/09**: Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el agente Curamil Félix Antonio LP N° 6823, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 041/09 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales.-

### CONTABILIDAD ALQUILERES

RESOLUCION N° **0087/09**: Autoriza y Aprueba el tenor del contrato de Locación, que como Anexo I forma parte del presente, por una superficie apta para stand en instalaciones del Hipermercado La Anónima, sito en calle Antártica Argentina N° 1.111; de la ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia por el por el término de 12 meses, por un valor locativo mensual de \$ 28.800, con destino a destino a la Subsecretaria de Adm. De Ingresos Públicos, encuadrando la misma dentro de los alcances previstos en el Art. 3º) Inciso 2º) Punto c) de la Ordenanza N° 7838/97.-

### ANTICIPO DE GASTOS (RENDICIÓN)

RESOLUCIÓN N° **0101/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07353/08 a nombre del Sr. Albarracin Marcelo Javier, por la Suma de \$ 1.500,00.-

### LICITACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0099/09**: Prorroga la Orden de Compra N° 1390/2007 emitida a favor de la firma Exter Neuquén SRL., en el marco de la Licitación Pública 24/2006 para la contratación del Servicio de retiro y transporte de canes en la ciudad de Neuquén según el siguiente detalle: 1 Año de Contratación del servicio básico de retiro y transporte de canes en la ciudad de Neuquén,

valor del servicio por mes: \$ 6.722,00, lo que hace un total de \$ 80.664,00 para el mencionado servicio; 120 Servicios Extraordinarios de retiro y transporte de canes en la ciudad de Neuquén, valor de cada servicio extraordinario: \$ 67,22, lo que hace un total de \$ 8.066,40 para el mencionado servicio y un total general para ambos de \$ 88.730,40; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de medio Ambiente.-

### PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

RESOLUCION N° **0100/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "C" N° 0001-00000007 de Salazar Vergara Luis Antonio por \$ 7.456,00.-

RESOLUCIÓN N° **0106/09**: Autoriza a través de la Tesorería del Palacio de la municipalidad de Neuquén, previa intervención de la contaduría, la suma de \$ 51.150,00, en concepto de pago a 341 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

RESOLUCION N° **0107/09**: Autoriza a través de la Tesorería del Palacio de la Municipalidad de Neuquén previa intervención de la Contaduría, la suma de \$ 750, en concepto de pago a 5 beneficiario del Programa de atención al Desempleo.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **006/09**: Reconoce como Administradora Provincial de la Licencia de Remisses que en vida perteneciera al Sr. Candía Ulises Maximiliano identificada con el número 126, a la Sra. Quiroga Noelia hasta tanto se defina el juicio Sucesorio iniciado en el Expediente 381132/08 del Juzgado Civil N° 3.-

DISPOSICION N° **008/09**: Sanciona con un Apercibimiento al Sr. Chofer Auxiliar Sr. Apablaza Nestor Antonio, Cred. Aux.: 3436. por infringir lo establecido en la Ordenanza N° 10331 en su Art. 42º), Inc. b).

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
HORARIO****DECRETO Nº 0 4 0 2  
NEUQUEN, 19 MAR 2009****VISTO:**

El Decreto Nº 1430/08 por el cual se estableció el horario estival para la Administración Pública Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha, ya es notoria la disminución de la luminosidad en horas tempranas, lo cual amerita el cambio de horario correspondiente a la temporada invernal que se avecina, a fin de evitar en los próximos meses el incremento del consumo de energía en sus distintos tipos, ya sea lumínica o para calefaccionar los distintos ámbitos donde se desarrolla la actividad administrativa municipal;

Que en cuanto a los servicios que el Municipio debe brindar, que el personal realiza a la intemperie, esto es, bacheo, trabajos viales, mantenimiento de espacios verdes y, en general, todas las actividades operativas que presta el área de Servicios Urbanos, es necesario prever que su ejecución se inicie diariamente en un horario en que las bajas temperaturas sean menos rigurosas;

Que además, se pretende priorizar y facilitar la concurrencia de los vecinos a las dependencias municipales para distintos trámites en un horario que evite, en los próximos meses, en la mayor medida, las inclemencias del tiempo;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLECER**, a partir del 23 de marzo de 2009, el siguiente horario invernal para la Administración Pública Municipal:

**De lunes a viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs.-**

**Horario de Atención al Público en las distintas Secretarías:**

**De lunes a viernes de 08:30 hs. a 14:00 hs.-**

**Artículo 2º)** A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Dirección Municipal de Prensa, tomen conocimiento del presente las Secretarías y Subsecretarías de la Administración Pública Municipal y la comunidad.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-

**VISTO:**

El Registro N° 0060/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 048/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos-, cuyo objeto es dar curso a los Formularios para Traslados tramitados por varios agentes municipales y a las solicitudes de reubicación de personal realizadas por distintas áreas o por la Dirección de Medicina Laboral -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el trámite dado a los Formularios para Traslados y a las solicitudes de reubicación mencionadas se cuenta con la intervención de los sectores involucrados, de las Direcciones de Medicina Laboral y de Formación y Capacitación Laboral, y del área de Presupuesto, la cual informa los cambios de imputación presupuestaria a realizar en cada caso, encontrándose la documentación respaldatoria en la Dirección de Personal;

Que a través del Informe mencionado en el Visto, se solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la remisión de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, a los fines del dictado de la norma legal que prevea las situaciones que detalla, contándose con la intervención de esta Subsecretaría -Nota N° 037/09- y de la Secretaría de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA**

**Artículo 1°) REUBICAR FUNCIONALMENTE** a los agentes que se detalla en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto, a partir de sus respectivas notificaciones o de las fechas que se menciona, en la dependencia y con la imputación presupuestaria que en cada caso se indica; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 048/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal; de Recursos Humanos.-

**Artículo 2°) ENCUADRAR** a los agentes que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones o de las fechas que se menciona en el Anexo I del presente Decreto, en los Agrupamientos que en cada caso se indica, conforme a lo normado por los artículos pertinentes del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 -Escala para el Personal Municipal-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 048/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos:

<b>_P N°</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>D.N.I N°</b>	<b>cat.</b>	<b>Encuadre</b>
6772	AGUILAR RUBÉN BERNARDO	07.821.252	19	Capitulo V Agrupamiento Administrativo, Art. 10°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.
6686	CALFULA ESTHER CELINA	18.370.572	19	Capitulo IX - Agrupamiento Servicios Generales, Art. 25°) y 26°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.
42107	GARZA ANDREGGIANI MAXIMILIANO GABRIEL	27.323.478	12	Capitulo IX – Agrupamiento Servicios Generales, Art. 25°) y 26°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.
44534	MATUS WUALTER ARIEL	24.413.405	20	Capitulo V Agrupamiento Administrativo, Art.

				10º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.
--	--	--	--	---

**Artículo 3º) RATIFICAR** la Categoría Referencial 22, de la agente **ALVARADO ANA ELISABETH, L.P. N° 6547 (Grupo 01), D.N.I. N° 25.308.439, Clase 1976, Categoría 18,** a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente tareas administrativas en el área de la Subsecretaría Legal y Técnica—Secretaría de Gobierno-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 048/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; y de Cultura y Deportes.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHIVÉSE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
MANSILLA  
BUFFOLO  
DE SOUZA  
SMOLJAN.-

## ANEXO I

L.P.N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
6772	AGUILAR, Rubén Bernardo	07.821.252	Dirección de Contrataciones - Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Coordinación e Infraestructura.	Programa de Control de Gestión Eton - Organo de Control de Servicios Concesionados -Secretaria de Economía. (Código de Imputación N° 4-N-4-0-1)	Notificación
6547	ALVARADO, Ana Elisabeth	25.308.439	Delegación Progreso - Unidad de Desconcentración Municipal -Secretaría de Coordinación e Infraestructura	Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaria de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-1-1-0-1)	Notificación
6806	BARAONA, Héctor Omar	21.785.209	.....	Dirección Ejecución Presupuestaria y Control - Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales. (Código de Imputación N° 6-T-1-0-3)	17/09/08
6686	CALFULA, Esther Celinda	18.370.572	.....	Dirección Museos, Monumentos y Archivo Histórico - Dirección Municipal M N B A - Secretaría de Cultura y Deportes, (Código de Imputación N° 7-V-1-0-2)	05/12/08
4715	CANDÍA, Patricia Viviana	17.416.692	Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría de Gobierno - Secretaria de Gobierno	División Ausentismo - Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-J-2-0-1)	Notificación
7840	CANUTTI, Héctor Oscar	05.491.695	Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	Unidad de Desconcentración Municipal - Secretaría de Coordinación e Infraestructura. (Código de Imputación N° 2-C-2-0-1)	Notificación
6399	CARIMAN, José Alcides	18.701.283	División Supervisión y Control - Dirección de Vigilancia - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Gobierno	División Logística y Automotores - Dirección Almacenes y Logística - Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía. (Código de Imputación N°4-L-1-0-6)	Notificación
43161	CONTRERAS, Paular María del Mar	29.418.505	Dirección Asistencia Alimentaria - Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	Dirección Zoonosis y Vectores - Dirección Municipal de Protección Ambiental - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-Q-1-0-4)	Notificación
42107	GARZA ANDREGGIANI, Maximiliano Gabriel	27.323.478	Secretaría de Gobierno	Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-H-3-01)	Notificación
43922	LÓPEZ, Héctor Rubén	18.009.621	División Mantenimiento Preventivo - Dirección de Talleres - Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos	División Mantenimiento de Edificios y Bañeros - Dirección Mantenimiento de Edificios Públicos - Dirección General de Talleres - Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaria de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-Q-2-0-2)	Notificación
44534	MATUS, Wálter Ariel	24.413.405	Secretaría de Cultura y Deportes	División Contribución por Mejoras - Dirección Tributos Territoriales - Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía. (Código de Imputación N° 4-M-1-0-3)	Notificación
43373	MONZALVEZ, Andrea Karina	25.624.326	División Formación Laboral - Dirección de Formación y Capacitación Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Gobierno	Dirección de Espectáculos, Vía Pública y Actividades Nocturnas - Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-Q-1-0-5)	Notificación
42081	ORTIZ, Víctor Adrián	25.624.268	Dirección de Vigilancia - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaria de Gobierno	División Desagües y Canales - Dirección de Limpieza Urbana - Dirección General de Limpieza Urbana - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaria de Urbanos. (Código de Imputación N° 5-Q-3-0-2)	Notificación

43364	PAMPINELLA, Jennifer Verónica	92.560.886	División de Administrativa - Dirección Operativa y de Implementación de Programas • Dirección Municipal de Juventud - Subsecretaría de Relaciones Institucionales • Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	Dirección Centro de Documentación e Información - Dirección Municipal de Despacho -Secretaría de Coordinación e Infraestructura - (Código de Imputación N° 2-C-1-0-2)	Notificación
43765	ROVIRA, Andrea Daniela	18.439.371	.....	Dirección de Comercio e Industria - Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de imputación N°5-Q-1-0-5)	30/12/08
5880	SÁNCHEZ, Stella Maris	17.416.617	.....	Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación N° 3-1-1-0-2)	1 5/10/08
5664	VILLANUEVA, Juana Eugenia	13.254.823	.....	Dirección de Talleres - Dirección General de Talleres - Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaria de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-P-3-0-1)	04/09/08

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 11396-M-08, y adjuntos OE Nºs. 7428-I-07, 10277-1-08, 10278-1-08, 10951-1-08; la Ordenanza Nº 11114; los Decretos Nºs. 0923/08 y 0966/08, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 11114, promulgada por Decreto Nº 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante Expedientes OE Nºs. 7428-I-07, 10277-1-08, 10278-1-08 y 10951-1-08, la Empresa de Transporte INDALO S.A. efectúa, reclamación administrativa para obtener el pago que surge de las diferencias por incrementos salariales otorgadas a nivel nacional y que fueran reconocidas por el Municipio mediante Acta Acuerdo firmada por las partes en fecha 01 de agosto de 2008, aprobada por Decreto Nº 0923/08;

Que la Contaduría Municipal, mediante Informes Nºs. 355/08, 356/08, 357/08 y 358/08, toma intervención en los expedientes mencionados precedentemente, entendiendo que debe suscribirse las respectivas actas en las que la empresa y la Municipalidad presten acuerdo a los montos determinados en cada una de las actuaciones por la Autoridad de Aplicación, esto es la Dirección Municipal de Transporte, sugiriendo, además la redacción de una cláusula de desistimiento y renuncia a todo otro reclamo por los conceptos y períodos involucrados en las mismas;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, las partes suscriben Actas Acuerdo en correspondencia con cada uno de los reclamos mencionados, mediante las cuales el Municipio reconoce las diferencias por incrementos salariales calculadas conforme el método aprobado oportunamente;

Que las diferencias salariales surgidas de los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año totalizan la suma de \$ 230.167,98, no encontrándose previsto el gasto en el Presupuesto aprobado por Ordenanza Nº 11114, Decreto Nº 0966/08;

Que el señor Secretario de Economía dispone utilizar el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de atender el pago del resarcimiento acordado

Que el Decreto Nº 0887/05, reglamentario de la Ordenanza Nº 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito Municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>RESERVA FISCAL</b>	
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	<u>230,168</u>
	230,168
<b>TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS</b>	
	<b>230,168</b>

<b>EROGACIONES</b>	
SUBSECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. PCOS.	
Servicio Administrativo: CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
Partida Principal:	Transferencias
Actividad/Obra:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros
	<u>230,168</u>
	230,168
<b>Total:</b>	<b>Regulación y Control del servicio de transporte Urbano de Pasajeros</b>
	<b>230,168</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. PCOS. CONCESIONADOS</b>
	<b>230,168</b>
<b>TOTAL INCREMENTO EROGACIONES</b>	
	<b>230,168</b>

**Artículo 2°) APROBAR** las **ACTAS ACUERDO** suscriptas en fecha 24 de noviembre de 2008, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., mediante la cual aquélla reconoce a la empresa las diferencias que surgen de incrementos salariales otorgados al personal y los aportes que remite el Gobierno Nacional, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2008, por un total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 230.167,98)**, calculados mediante la metodología dispuesta en el Acta Acuerdo suscripta por las partes en fecha 01 de agosto de 2008, aprobada por Decreto N° 0923/08, y que en fotocopia acompañan al presente Decreto.-

**Artículo 3°)** La suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 230.167,98)**, será abonada a la empresa INDALO S.A, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico, Fiscal creado por Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 4°)** Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 5°) ESTABLECER** que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6°) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 7°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno, de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 8°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-  
///eb/gp.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
MANSILLA  
YANES  
BUFFOLO  
DE SOUZA  
SMOLJAN  
TODERO  
ESCOBAR.-

## ACTA ACUERDO

A tenor del Acta Acuerdo suscripta mediante la cuál **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cubrir las diferencias que surjan de los incrementos salariales otorgados al personal de **LA CONCESIONARIA** y los aportes que remita el Gobierno Nacional, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" reconoce, para el mes de Mayo/08, una diferencia de \$ 31.639,60 (pesos treinta y un mil seiscientos treinta y nueve con sesenta centavos), conforme método de cálculo aprobado por Acta Acuerdo y que surge del Expediente OE N° 7428 - I - 08.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a cancelar el monto citado en la cláusula anterior dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la firma del presente.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** Una vez percibido el importe por **LA CONCESIONARIA**, ésta renuncia al derecho y acción respecto a cualquier reclamo judicial y/o administrativo derivado de los conceptos y montos a que se refiere el presente y correspondiente al mes de Mayo de 2008.-----

**CLAUSULA CUARTA:** Dado que "**LA MUNICIPALIDAD**" en la metodología de cálculo utilizada en el cómputo de la deuda informada en la cláusula PRIMERA utilizó los fondos provenientes del Estado Nacional (todos los correspondientes al CCP), como compensación de deuda, éstos ingresos no podrán ser nuevamente contemplados y/o utilizados en futuras determinaciones de precios ya sean estas por reclamos administrativos y/o en aplicación de la metodología de costos del sistema.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén a los veinticuatro días del mes de Noviembre de 2008.-----

## ACTA ACUERDO

A tenor del Acta Acuerdo suscripta mediante la cuál **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cubrir las diferencias que surjan de los incrementos salariales otorgados al personal de **LA CONCESIONARIA** y los aportes que remita el Gobierno Nacional, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" reconoce, para el mes de Junio/08, una diferencia de \$ 68.405,56 (pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos cinco con cincuenta y seis centavos), conforme método de cálculo aprobado por Acta Acuerdo y que surge del Expediente OE N° 10277 - I - 08.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a cancelar el monto citado en la cláusula anterior dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la firma del presente.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** Una vez percibido el importe por **LA CONCESIONARIA**, ésta renuncia al derecho y acción respecto a cualquier reclamo judicial y/o administrativo derivado de los conceptos y montos a que se refiere el presente y correspondiente al mes de Junio de 2008.-----

**CLAUSULA CUARTA:** Dado que "**LA MUNICIPALIDAD**" en la metodología de cálculo utilizada en el cómputo de la deuda informada en la cláusula PRIMERA utilizó los fondos provenientes del Estado Nacional (todos los correspondientes al CCP), como compensación de deuda, éstos ingresos no podrán ser nuevamente contemplados y/o utilizados en futuras determinaciones de precios ya sean estas por reclamos administrativos y/o en aplicación de la metodología de costos del sistema.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén a los veinticuatro días del mes de Noviembre de 2008.-----

## ACTA ACUERDO

A tenor del Acta Acuerdo suscripta mediante la cuál **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cubrir las diferencias que surjan de los incrementos salariales otorgados al personal de **LA CONCESIONARIA** y los aportes que remita el Gobierno Nacional, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" reconoce, para el mes de Julio/08, una diferencia de \$ 9.560,47 (pesos nueve mil quinientos sesenta con cuarenta y siete centavos), conforme método de cálculo aprobado por Acta Acuerdo y que surge del Expediente OE N° 10278 - I - 08.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a cancelar el monto citado en la cláusula anterior dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la firma del presente.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** Una vez percibido el importe por **LA CONCESIONARIA**, ésta renuncia al derecho y acción respecto a cualquier reclamo judicial y/o administrativo derivado de los conceptos y montos a que se refiere el presente y correspondiente al mes de Julio de 2008.-----

**CLAUSULA CUARTA:** Dado que "**LA MUNICIPALIDAD**" en la metodología de cálculo utilizada en el cómputo de la deuda informada en la cláusula PRIMERA utilizó los fondos provenientes del Estado Nacional (todos los correspondientes al CCP), como compensación de deuda, éstos ingresos no podrán ser nuevamente contemplados y/o utilizados en futuras determinaciones de precios ya sean estas por reclamos administrativos y/o en aplicación de la metodología de costos del sistema.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén a los veinticuatro días del mes de Noviembre de 2008.-

## ACTA ACUERDO

A tenor del Acta Acuerdo suscripta mediante la cuál **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cubrir las diferencias que surjan de los incrementos salariales otorgados al personal de **LA CONCESIONARIA** y los aportes que remita el Gobierno Nacional, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" reconoce, para el mes de Agosto/08, una diferencia de \$ 120.562,00 (pesos ciento veinte mil quinientos sesenta y dos), conforme método de cálculo aprobado por Acta Acuerdo y que surge del Expediente OE N° 10951- I - 08.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a cancelar el monto citado en la cláusula anterior dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la firma del presente.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** Una vez percibido el importe por **LA CONCESIONARIA**, ésta renuncia al derecho y acción respecto a cualquier reclamo judicial y/o administrativo derivado de los conceptos y montos a que se refiere el presente y correspondiente al mes de Agosto de 2008.-----

**CLAUSULA CUARTA:** Dado que "**LA MUNICIPALIDAD**" en la metodología de cálculo utilizada en el cómputo de la deuda informada en la cláusula PRIMERA utilizó los fondos provenientes del Estado Nacional (todos los correspondientes al CCP), como compensación de deuda, éstos ingresos no podrán ser nuevamente contemplados y/o utilizados en futuras determinaciones de precios ya sean estas por reclamos administrativos y/o en aplicación de la metodología de costos del sistema.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén a los veinticuatro días del mes de Noviembre de 2008.-----

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 1739-M-09 y el Convenio de Acción Mutua suscripto con fecha 27 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines de Neuquén -ACIPAN-; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el centro comercial de la ciudad se ha ido deteriorando para los peatones la calidad de uso de los espacios públicos urbanos y que ello ha ocurrido, especialmente, para aquellos que padecen algún tipo de discapacidad;

Que el Gobierno Municipal se ha planteado como uno de los ejes estratégicos de su gestión ahondar en la transformación de Neuquén en capital comercial, cultural y de servicios de la Patagonia Norte, convirtiéndola en una verdadera Metrópolis de la región;

Que en este sentido, es menester que el Municipio realice convenios o acuerdos para propender a una gestión mixta público-privada, con asociaciones profesionales, cámaras empresarias, sindicatos, así como asociaciones del tercer sector;

Que en base a lo expuesto, se celebra el Convenio de Acción Mutua en el marco del programa "Paseo Comercial a Cielo Abierto", donde la Municipalidad y ACIPAN convienen en promover un conjunto de acciones que involucren a los estamentos técnicos municipales y a los comerciantes del centro principal de la ciudad, tendientes a la recuperación de espacios públicos, con el objetivo de transformar el centro comercial de la ciudad en un verdadero shopping público con todas las características y servicios que brindan los grandes establecimientos comerciales -en cuanto a calidad de diseño, ordenamiento urbano, seguridad, etc.-;

Que los proyectos y trabajos que se propongan deberán estar en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 10009, Bloque Temático Nº 5: "Los espacios públicos en la ciudad de Neuquén";

Que a los efectos de garantizar el rápido y correcto funcionamiento del Convenio, se crea la Unidad de Gestión Paseo Comercial a Cielo Abierto, la que estará integrada por tres (3) funcionarios de las Subsecretarías de Gestión Urbana, de Medio Ambiente y de Obras Públicas, tres (3) representantes de ACIPAN, y dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos de Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Coordinación Intendencia;

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 80/09), no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Acción Mutua suscripto con fecha 27 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines de Neuquén —

ACIPAN-, por el cual convienen promover un conjunto de acciones que involucren a los estamentos técnicos municipales y a los comerciantes del centro principal de la ciudad, tendientes a la recuperación de espacios públicos, con el objetivo de transformar el centro comercial de la ciudad en un verdadero shopping público con todas las características y servicios que brindan los grandes establecimientos comerciales; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°) Mediante** nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Gestión Urbana, hacer llegar fotocopia del presente, como así también un ejemplar original del Convenio de Acción Mutua a la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines de Neuquén –ACIPAN-.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
BUFFOLO.-

**CONVENIO DE ACCIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
NEUQUEN Y ACIPAN – PASEO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de febrero del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 1495 del 11 de diciembre de 2007, y de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1498 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DE NEUQUÉN - ACIPAN-**, con domicilio en Diagonal 9 de Julio de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los señores Presidente, **Cr. JUAN CARLOS BATTAGLIA**, L.E. N° 7.593.843, y Secretario, **Cr. RICARDO ALGRANATI**, D.N.I. N° 8.393.832, en adelante "**ACIPAN**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Acción Mutua, sujeto a las siguientes Condiciones:-----

Que en el centro comercial de la Ciudad se ha ido deteriorando para los peatones la calidad de uso de los espacios públicos urbanos y que ello ha ocurrido, especialmente, para aquellos que padecen algún tipo de discapacidad.

Que en este deterioro sobresalen:

- a) Desniveles y roturas en la mayoría de las veredas.
- b) Invasión de las veredas con todo tipo de objetos y elementos como kioscos de revistas, de comestibles, soportes de marquesinas, postes para sostener carteles, instalaciones diversas.
- c) Excesiva cantidad de marquesinas y cartelería que compiten entre ellas sin éxito y producen una fuerte polución visual.
- d) Creciente presencia de vendedores ambulantes con sus puestos en plena vereda.
- e) Polución auditiva.

Que el Gobierno Municipal se ha planteado como uno de los ejes estratégicos de su gestión ahondar en la transformación de Neuquén en capital comercial, cultural y de servicios de la Patagonia Norte, convirtiéndola en una verdadera Metrópolis de la región.

Que en este sentido es menester que el Municipio realice convenios o acuerdos, para propender a una gestión mixta público-privada, con asociaciones profesionales, cámaras empresarias, sindicatos, así como asociaciones del tercer sector.

Es, entonces, en base a lo expuesto que ambas partes aceptan celebrar el presente Convenio de Acción Mutua que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** En el marco del programa "Paseo Comercial a Cielo Abierto", **LA MUNICIPALIDAD y ACIPAN** convienen en promover un conjunto de acciones que involucren a los estamentos técnicos municipales y a los comerciantes del centro principal de la ciudad, tendientes a la recuperación de espacios públicos, con el objetivo de transformar el centro comercial de la ciudad en un verdadero shopping público con todas las características y servicios que brindan los grandes establecimientos comerciales -en cuanto a calidad de diseño, ordenamiento urbano, seguridad, etc.- que se asentaron en los últimos tiempos en nuestra ciudad. Los proyectos y trabajos que se propongan deberán estar en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5: "Los espacios públicos en la ciudad de Neuquén".-----

**SEGUNDA:** A los efectos de garantizar el rápido y correcto funcionamiento de este Convenio, créase la **Unidad de Gestión Paseo Comercial a Cielo Abierto**, la que estará integrada por tres (3) funcionarios de las Subsecretarías de Gestión Urbana, de Medio Ambiente y de Obras Públicas, tres (3) representantes de **ACIPAN**, y dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos de Neuquén.-----

**TERCERA:** El objetivo de dicha Unidad es la ejecución de proyectos, obras y acciones para la revitalización de las calles comerciales del centro de la ciudad, creando una oferta ordenada e integradora, donde se contemplen la accesibilidad urbana, sectores peatonales, mobiliario urbano de calidad para la ciudad, seguridad, estacionamientos, etc.-----

**CUARTA:** Serán tareas específicas de la **Unidad de Gestión Paseo Comercial a Cielo Abierto:**

- a) Asesorar a los propietarios frentistas sobre un proyecto común de mejoramiento de las calles comerciales.

b) Gestionar ante los organismos públicos las mejoras urbanas indispensables para concretar el proyecto.

c) Evitar la dispersión de esfuerzos y costos proponiendo estrategias comunes que faciliten dichas mejoras.

d) Potenciar el desarrollo comercial como sector estratégico del desarrollo económico local, fortaleciendo el papel del comercio minorista en la mejora del entorno urbano.-----

**QUINTA:** A fin de concretar estos objetivos, deberán tenerse en cuenta las siguientes metas técnicas de corto plazo:

a) Propender a generar una imagen general corporativa de los comercios de la zona, operando sobre sus fachadas, marquesinas, etc.

b) Abandonar la saturación y caos visual que produce la superposición de cartelería, columnas de sostén de carteles y marquesinas, tendiendo a una imagen publicitaria única que abarque calles y locales.

c) Iniciar un proceso de negociación con las empresas de servicios públicos para eliminar la polución visual que generan sus postes y sus cables.

d) Incrementar el arbolado urbano y su cuidado.

e) Liberar y ampliar la disponibilidad de espacio en las veredas, garantizando el tránsito y la accesibilidad de todos los peatones.

f) Mejorar el alumbrado público.

g) Iniciar un proceso de concertación con los organismos competentes a fin de garantizar la seguridad de los vecinos que paseen por la zona.-----

**SEXTA:** La **Unidad de Gestión Paseo Comercial a Cielo** Abierto funcionará de acuerdo a su propio reglamento y dará cuenta de sus actividades y avances a las autoridades de LA MUNICIPALIDAD y de ACIPAN cada quince (15) días corridos. La vigencia del presente Convenio será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.-----

**SÉPTIMA:** La Unidad de Gestión podrá, a su sólo albedrío, consultar a los actores sociales involucrados como, por ejemplo, la Comisión Vecinal Área Centro Sur y la Comisión Vecinal Área Centro Este y a las entidades técnicas que considere oportuno como, por ejemplo, el Colegio de Arquitectos de Neuquén.-----

**OCTAVA:** Ante posibles divergencias que devinieran insalvables en lo que respecta al presente Convenio, ambas partes establecen expresamente la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 1739-M-09).-

///sds/eb.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 1842-M-09 y el Convenio suscripto con fecha 26 de febrero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se suscribe en virtud del Convenio Marco de Cooperación entre la mencionada Subsecretaría y la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que a través del Convenio, la Subsecretaría transfiere a la Municipalidad la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), que serán depositados en el Banco Provincia del Neuquén S.A., para ser aplicados a la ejecución del Proyecto "Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos", cuyos objetivos específicos son contribuir al fortalecimiento del Consejo Local de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, y fomentar los espacios participativos con los actores locales;

Que en el término de 30 días de recibida la transferencia, el Municipio deberá realizar la rendición de gastos conforme a los objetivos del proyecto, todo ello bajo la supervisión de la Subsecretaría de Promoción Social;

Que tomó intervención el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales - Presidente del Consejo Local de la Niñez, la Adolescencia y la Familia-; y la Coordinación Intendencia, elevando las actuaciones a la Subsecretaría de Hacienda;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 95/09, manifiesta que desde el punto de vista técnico-legal no tiene objeciones que formular con respecto al Convenio de marras;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria mediante Pase Nº 239/09, informa que por Decreto Nº 1614/08, Resolución Nº 0001/09, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que asimismo, mediante el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente por la norma legal mencionada precedentemente, se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con fecha 27 de febrero de 2009, mediante Recibo de Ingreso Nº 251015890, se recibe el Aporte Provincial No Reintegrable de \$ 15.000.-; para destinarlo a la aplicación de la ejecución del Proyecto "Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos";

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde incrementar la Partida Principal: "Bienes de Capital", de la Actividad: "Consejo de la niñez", dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, en la suma de \$ 15.000.-;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convento suscripto con fecha 26 de febrero de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, mediante el cual esa Subsecretaría se compromete a transferir al Municipio la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15,000,-), para la ejecución del proyecto "Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones, del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1°) Parte I, Anexo I, y 2°) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

**RECURSOS**

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL

Aportes de Provincia	<u>15,000</u>
	15,000

<b>TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS</b>	<b>15,000</b>
-------------------------------------	---------------

**EROGACIONES**

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Curso de Acción: Coordinación de los Derechos Humanos

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Consejo de la Niñez	<u>15,000</u>
	15,000

Total: Coordinación de los Derechos Humanos	15,000
---	--------

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES</b>	<b>15,000</b>
---------------	--	---------------

<b>TOTAL INCREMENTO EROGACIONES</b>	<b>15,000</b>
-------------------------------------	---------------

**Artículo 3°)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaria Derechos Humanos y Sociales, hacer llegar copia del presente a la **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 5°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

**M.G.-**

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES  
ESCOBAR.

## CONVENIO

Entre la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social representada en este acto por el titular, Lic. Raquel Petris, DNI N° 14.346.918, en adelante "LA PROVINCIA" constituyendo domicilio en Anaya y Planas, por una parte, y por la otra la Municipalidad de **NEUQUEN** representada en este acto por su Intendente, Lic. Martín Farízano, DNI N° ..... constituyendo domicilio en Av. Argentina y Roca de Neuquén Capital, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en virtud del Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre "LA PROVINCIA" y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia "SENAF", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo objeto es cooperar para la ejecución de Políticas y Proyectos de Promoción Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" transfiere a "LA MUNICIPALIDAD" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), monto que será depositado en la cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén N° 109478/14 a nombre de "LA MUNICIPALIDAD".

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" aplicará el monto de la cláusula precedente a la ejecución del Proyecto, que se adjunta y forma parte integrante del presente Convenio, de "Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos" a realizar con estructura propia.

TERCERA: En el término de 30 (treinta) días de recibida la transferencia de los fondos por parte de LA PROVINCIA, LA MUNICIPALIDAD deberá realizar la rendición de gastos conforme a los objetivos del proyecto, de acuerdo a las normativas vigentes, caso contrario deberá proceder a la devolución de los fondos.

CUARTA: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de LA PROVINCIA a través de la Subsecretaría de Promoción Social, por lo que toda acción a emprenderse en el marco de este Convenio deberá documentarse para permitir su evaluación.

QUINTA: En caso de discrepancia o desacuerdo en la aplicación de este convenio las partes recurrirán en primer tiempo a las instancias administrativas y solo agotadas éstas, los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, para lo cual las partes constituyen los domicilios indicados en el encabezamiento.

Leído y ratificado en su totalidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de Febrero de 2009.-

## ANEXO DE CONVENIO

### Datos generales del Provento:

#### LÍNEA DE ACCIÓN:

FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD

**Sub línea:** Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales y no gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos

**Municipio responsable del proyecto:** .Municipalidad de Neuquén

Dirección: Avda. Argentina 320 - (8300) Neuquén - Provincia del Neuquén

**Referente del Proyecto:** Intendente Municipal, Lic, Martín Farizano

**Teléfono/Fax:** 0299-449-1200

**E-Mail:** intendencia@muninqn.gov.ar

**Monto Total del Provento:** \$ 15.000.-

#### FUNDAMENTACIÓN:

La ciudad de Neuquén es la capital de la provincia del mismo nombre y la localidad más importante de la Patagonia, Se encuentra ubicada al este de la provincia, en el Departamento Confluencia, del que también es cabecera, ocupando la franja de tierra adyacente a la confluencia del río Neuquén y el río Limay.

Fue declarada capital de la provincia el 12 de septiembre de 1904 por el Gobernador del entonces Territorio, D. Carlos Bouquet Roldan, La ciudad presenta una extensión de 12.829 ha.

Cabe destacarse que en 1991, aproximadamente el 43% de la población de la Provincia vivía en Neuquén Capital, lo que a su vez representaba casi la mitad de la población urbana de la provincia. Este crecimiento particularmente alto de la ciudad y zonas de influencia trajo aparejados fuertes cambios demográficos de sus habitantes, de los cuales más del 50% tiene menos de 20 años.

A su vez el número de población referida según Censo 2001, fue de 201.868 habitantes, siendo la población estimada para el 2005 de 218.935 habitantes.

Este fenómeno poblacional comienza a desarrollarse a fines de la década de los 60 en la que Neuquén se convierte en un claro ejemplo de la tendencia demostrada por el sistema urbano nacional, con el incremento de las ciudades llamadas intermedias como mercados de trabajo y centros de servicios especializados.

Relacionado con la actividad hidrocarburífera se asientan en la capital provincial las sedes de las empresas que explotan los recursos y empresas de servicios relacionados. La construcción de viviendas adquiere por ese momento uno de los índices más altos del país básicamente mediante operatorias oficiales. Esto provoca una alta demanda de mano de obra lo cual produce radicaciones, nuevas necesidades habitacionales, prestación de servicios básicos, servicios personales e infraestructuras de todo tipo.

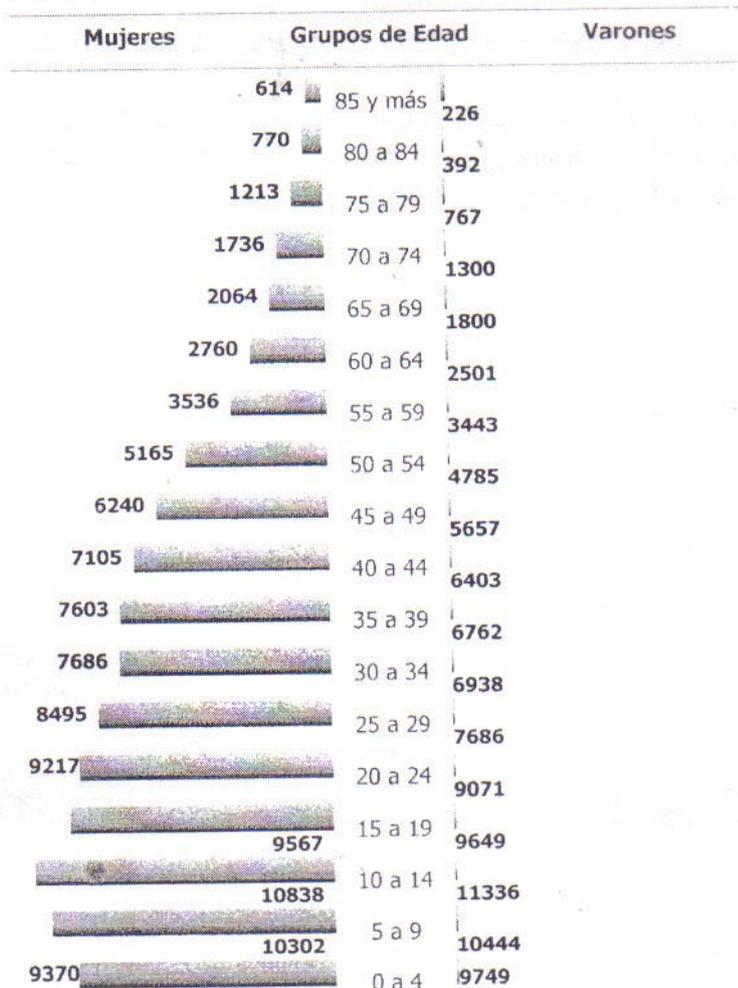
Este fenómeno acrecentó la población en las áreas urbanas. De cada 10 habitantes 7 viven en las ciudades del departamento Confluencia y solo 3 en el resto de la provincia.

Debido a este fuerte crecimiento, los datos estimados de población para 2005 para Neuquén capital muestran un fuerte incremento aunque debe considerarse que fuera de tal estimación deben agregarse los distintos asentamientos de población producidos en la zona oeste de la ciudad, que dado sus condiciones de tenencia no pueden aportar datos cuantitativos censales ya que la información no está sistematizada de manera definitiva.

Hasta 1986 se registraba en la ciudad de Neuquén una mejora generalizada de las condiciones de vida de sus habitantes, reduciéndose los índices globales de pobreza por nivel de ingreso y las superiores condiciones de vivienda e infraestructura. A partir de 1987 se revierte este proceso por la fuerte caída de los ingresos reales, arrastrando a un gran número de hogares al grupo de los pauperizados.

El relevamiento de pobres estructurales y pauperizados del año 1988 y las mediciones de ingresos de 1991, conducían a la estimación que la pobreza invadía la mitad de los hogares de la ciudad de Neuquén y por la mayor cantidad de miembros que integran los hogares pobres, comprendía a más de la mitad de la población total .

**Población por Grupos de Edad**



Cabe destacar que :

Después del censo de 1991, se generó en Neuquén capital, un fenómeno de ocupación de las tierras fiscales, denominándose los asentamientos, por su situación de ilegalidad, ello provocó la extensión de la ciudad hacia la zona Noroeste, concentrándose allí casi el 50% de la población total.

- ✓ Un 55% de los habitantes de estos asentamientos son nativos de esta provincia y en su gran mayoría carecen de servicios básicos y esenciales.

Según el documento La Pobreza del ajuste o el ajuste de la pobreza de UNICEF año 1991 los pobres estructurales y pauperizados alcanzaron magnitudes importantes en todas las ciudades argentinas. Entre las ciudades en las que la cifra de los hogares afectados por la pobreza es mayor al 60% figuran Posadas con un 62,1%, Santiago del Estero con un 62,6% y Neuquén con el 62,4% siendo, en esas ciudades, los pauperizados el grupo de pobreza mayoritario.

La pobreza en la ciudad de Neuquén presenta ciertas particularidades:

- ✓ Por las fuertes inversiones en vivienda, educación, salud e infraestructura realizadas no se encuentran porcentajes significativos con NBI aunque esta situación se contrapone con los índices de desocupación, que sigue siendo elevado.

## Educación

### Asistencia establecimientos educativos Porcentaje de población de cada grupo

Grupos de Edad	Municipio	Provincia	País
3 a 4 años	35,67 %	33,39%	39,13%
5 años	81,17%	80,24%	78,80%
4 a 11 años	99,11%	99,11%	98,20%
12 a 14 años	97,18%	96,55%	95,11%
15 a 17 años	85,12%	80,90%	79,40%
18 a 24 años	43,13%	35,55%	36,86%
25 a 29 años	15,88%	12,04%	14,41%
30 y más años	4,45 %	3,84%	3,01%

### Nivel de instrucción alcanzado

#### Porcentaje de población de 15 años y más

Nivel de Instrucción	Municipio	Provincia	País
Sin Instrucción a primaria incompleta	14,08 %	19,33%	17,90%
Primaria completa y secundaria incompleta	48,32%	50,44%	48,87%
Secundaria completa y terciario o universitario incompleto	27,85%	22,18%	24,49%
Terciario o universitario completo	9,74 %	8,05%	8,73%

### Educación:

Dados los datos provistos por la Dirección Gral. De Estadística y Censo de la Provincia, se elabora un cuadro donde se consignan datos referidos al Número de Establecimientos educativos según Nivel.

Inicial	Primario	Medio	Adultos	Especial	Superior
62	79	43	40	13	16

### Salud

La ciudad de Neuquén Capital cuenta con tres hospitales, los cuales presentan diferentes niveles de complejidad.

El Dr. Eduardo Castro Rendón se ubica en el área centro de la ciudad, su grado de complejidad es de VIII y su capacidad es de 237 camas. La administración del hospital depende de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén y cuenta con un caudal de 237.458 consultas al año.

Su planta de personal representa el 30% del total de agentes de la provincia, entre los cuales se encuentran El Hospital Bouquet Roldan, se ubica en el área centro sur de la localidad presenta una complejidad de tipo IV y su volumen de camas es de 65 unidades. El flujo que recibe este establecimiento es de 77.041 consultas anuales.

En el caso del hospital Dr. Horacio Heller, ubicado en el barrio Melipal, se puede mencionar que el grado de complejidad que posee es de tipo VI, con un total de 132 camas y admite 157.837 consultas anuales. Ambos hospitales dependen, administrativamente, de la Zona Sanitaria Metropolitana, a igual que los Centros de Salud.

Estos últimos alcanzan un número, dentro de la ciudad, de 15 establecimientos, a los cuales se les da el nombre, en función del barrio en el que se sitúan. En total los Centros de Salud reciben una cantidad de 153.259 consultas anuales, concentrándose principalmente, en el Centro de Salud El Progreso, San Lorenzo Norte y Confluencia, en orden decreciente.

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>COMPLEJIDAD</b>
Hospital Bouquet Roldan	T.L. Planas 1555	IV
Hospital Heller	Coronel E. Godoy y Lihuen	VI
Hospital Dr. Castro Rendón	Buenos Aires 425	VIII
Ctro. De Salud Bouquet Roldan	E. Piloto y Alcorta	II
Ctro. De Salud Confluencia	Tandil y Coliguso	II
Ctro. De Salud Don Bosco	Bosch y Aimogasta	II
Ctro. De Salud Mariano Moreno	Versegnassi 226	II
Ctro. De Salud Nva Esperanza (250 VIVIENDAS)	Catriel y Rep. De Italia	II
Ctro. De Salud Parque Industrial	entre calle 4 y 9	II
Ctro. De Salud Progreso	O. Arabarco y Paranacito	II
Ctro. De Salud San Lorenzo Norte	Cayastá 1020 esq. Castelli	II
Ctro. De Salud San Lorenzo Sur	Los Zorzales 457	II
Ctro. De Salud Sapere	Carmen de Patagones 512	II
Ctro. De Salud Valentina Norte	Paso de los Libres y Planas	II
Valentina Sur	El Dorado y Concepción	II
Villa Farrell	Independencia 274	II
Villa Florencia Villa Maria	Intendente Mango 934 Av. Olascoaga 1065 esq. Dorrego	II

El 53% de la población del Municipio posee cobertura de obra social o mutual.

De los datos precedentes, se desprende la importante cantidad de población de niños adolescentes con que cuenta esta localidad, haciéndose imprescindible contar con áreas; que se especialicen en la temática, a fin de que, partiendo de criterios intersectoriales e interdisciplinarios, se articulen acciones desde las distintas áreas de salud, educación, vivienda, trabajo, deporte y cultura, para posibilitar la atención integral y la concreción de actividades para esta franja poblacional

Asimismo, sumado al importante porcentaje de población infantil y adolescente, se hace indispensable profundizar en este Municipio una oferta de actividades extra escolares que posibiliten el uso apropiado del tiempo libre mediante actividades deportivas, culturales, recreativas que permita trabajar desde una perspectiva preventiva sobre los distintos problemas que se planteen.

Al respecto, la Municipalidad de Neuquén cuenta desde el año 1998, aun antes de sanción de la Ley Provincial de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con el Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Neuquén. El mencionado Consejo cuenta con la participación de todos los sectores de la comunidad, incentivándose participación comunitaria activa para que, desde los propios actores locales, se generen las políticas adecuadas a fin de dar cumplimiento a los ejes fundamentales propuestos en Ley Provincial 2302 de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas adolescentes. Debe recordarse al respecto que la ley propone la articulación de los distintos niveles de gobierno, expresando que los mismos tienen la obligación de llevar a cabo políticas para hacer efectivos los derechos de niños y adolescentes y concediendo a las organizaciones de la sociedad civil la competencia en la ejecución de dichas políticas. Paulatinamente, se constituye esta nueva institucionalidad propuesta desde un enfoque de equidad y derechos, fortaleciendo tanto a la familia como a la comunidad, favoreciendo el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con los lineamientos propuestos tanto en la Ley Provincial 2302 como en la Nacional 26.061, siendo el fundamento último del presente proyecto el fortalecimiento del Consejo Local que en la actualidad no

cuenta con equipamiento básico ni con material didáctico adecuado para la realización de las actividades que se proponen, por lo que se considera indispensable el aporte financiero solicitado para la consolidación del espacio creado.

### **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer el marco institucional local del sistema de protección de derechos

### **OBJETIVO ESPECIFICO**

- Contribuir al fortalecimiento del Consejo Local de Niñez y Adolescencia
- Fomentar los espacios participativos con los actores locales

### **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>Trimestre:</b> octubre/diciembre 2008			
<b>Línea:</b> Fortalecimiento y/o creación de nueva institucionalidad			
<b>Sublínea:</b> Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales y no gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos .			
<b>Objetivo Específico 1:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al fortalecimiento del Consejo Local de Niñez y Adolescencia</li> </ul>			
<b>Detalle de actividades</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cantidad y tipo de destinatarios</b>	<b>Responsable de las actividades</b>
Equipamiento adecuado del área	Equipamiento	Comunidad local	Sra, Claudia- Genoud

Actividad 2			
Actividad 3			

<b>Objetivo Específico 2:</b> Fomentar los espacios con los actores locales			
<b>Detalle de actividades</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cantidad y tipo de destinatarios</b>	<b>Responsable de las actividades</b>
Actividad 1: Reuniones con distintas organizaciones sociales gubernam y no gubernam.	4 Cuatro	Organizaciones sociales gubernamentales y no gubernamentales	Sra. Claudia Genoud

### **PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

1. LINEA DE ACCIÓN	2. SUBLINEA DE ACCIÓN	3. RUBROS	1 TRIMESTRE	8.TOTAL
			4, MONTOS	
Fortalecimiento y/o Creación de nueva institucionalidad	Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales y no gubernamentales	Equipamiento mobiliario	5.000.-	5.000.-
		Material Didáctico	5,000.-	5.000.-

	relacionados con la promoción y protección de derechos	Equipamiento Informático	5.000.-	5.000.-
<b>9.TOTAL</b>			15.000,-	15,000.

**RECURSOS HUMANOS:**

Empleados, técnicos y funcionarios del área social del Municipio de Neuquén y miembros del Consejo Local de Niñez, Adolescencia y Familia.

**RECURSOS MATERIALES:**

Edificio municipal, oficinas del mismo, vehículo municipal, equipamiento básico existente que se hace necesario reforzar con la compra de mobiliario y equipamiento informático adecuado, así como también material didáctico que posibilite tanto el trabajo de los grupos como con la población de niños y adolescentes y sus familias.

**ARTICULACIONES PREVISTAS:**

Se prevé continuar articulando con todos los actores sociales existentes en la comunidad.

**ALCANCE TERRITORIAL**

Área urbana y rural de la Municipalidad de Neuquén.

CONTABILIDAD  
LICITACIONES

RESOLUCION Nº **0 1 0 5**  
NEUQUÉN 17 MAR 2009

**VISTO:**

El Expediente OE-Nº 1572-M-09; iniciado por la Subsecretaría de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 3/2009, para la adquisición de CAÑOS DE PVC PARA OBRAS DE SANEAMIENTO, atento a lo requerido mediante Solicitud Nº 26601 - D;

Que con fecha 17 de marzo de 2009 se ha recepcionado en la Dirección de Compras y Contrataciones una consulta de un oferente mediante la cual solicita aclaración del plazo de entrega del material...";

Que consultado el Sector, la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante nota responde que el plazo de entrega del artículo es "dentro de los 20 días a partir de la orden de compra...";

Que atento a ello es menester aprobar la CIRCULAR Nº 2/09 mediante la cual se comunique lo solicitado por el Subsecretario, que pasará a formar parte del Pliego licitatorio correspondiente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APROBAR la CIRCULAR Nº 2/2009 que pasará a formar parte del Pliego Licitatorio correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2009 - Adquisición de Caños de PVC para obras de saneamiento", cuya apertura está prevista para el día 19 de marzo de 2009.-

ARTICULO 2º) Por la Dirección de Compras y Contrataciones comunicar lo dispuesto en la presente a las firmas adquirentes del Pliego correspondiente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
///rar.

Fdo. YANES

Señores:

CIRCULAR Nº 02

Ref.: Licitación Pública 3/2009

----- Atento a consultas realizadas respecto al plazo de entrega de los caños efectuada por un adquirente del pliego, la Subsecretaría de Obras Públicas comunica que el mismo es "...dentro de los 20 días a partir de la orden de compra... "; .-----

-----La presente pasará a formar parte del pliego licitatorio. -----

Dirección de Compras v Contrataciones: 17/03/09

División Licitaciones

**VISTO:**

El Decreto Nº 1614 del 20/12/2008, la Resolución Nº 1 del 5/1/2009, mediante las cuales se prorroga el Presupuesto de la Administración Municipal vigente al 31/12/2008, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal, y el Expediente OE/2709/M/2009 iniciado por la Secretaría de Cultura y Deportes y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Cultura con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital" de la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes" con el objeto de adecuar y actualizar los equipos de seguridad;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008 prorrogado para el presente por Decreto Nº 1614 del 29/12/2008 y Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto' aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Transferencias", y "Bienes de Capital" de la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Cultura y Deportes, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008 y Resolución Nº 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

<b>DEBITO</b>		
Servicio Administrativo: SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE		
Curso de Acción:	Gerenciamiento del plan cultural y deportivo Municipal	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Museo Nacional de bellas Artes	3,000
		3,000
Total:	Gerenciamiento del plan y deportivo Municipal	3,000

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>3,000</b>
---------------	--	--------------

<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>3,000</b>
----------------------	--	--------------

<b>CREDITOS</b>		
-----------------	--	--

Servicio Administrativo: SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES  
 Curso de Acción: Gerenciamiento del Plan Cultural y deportivo Municipal  
 Partida Principal: Bienes de Capital  
 Actividad: Museo Nacional de bellas Artes 3,000  
3,000

**Total: 3,000 Gerenciamiento del Plan Cultural y deportivo municipal**

<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES</b>	<b>3,000</b>
---------------	---	--------------

<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>3,000</b>
-----------------------	--	--------------

**ARTICULO 2°).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

**ARTICULO 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

FDO): SMOLJAN